nueva

uesvalle Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca	SOLICITUD DE BIENES Y/O SERVICIOS	CÓDIGO:	F-CO-19
		VERSIÓN:	6.0
		FECHA:	Ene. 04 de 2024
		PÁGINA:	1 DE 4

Fecha:	Julio 2025	**Sede / ARO:**	Principal
Proceso institucional solicitante:		Agua para consumo humano y Saneamiento Básico.	

DATOS DE LA SOLICITUD

Tipo de Solicitud:	Bienes		Servicios	X

Descripción

La Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca, requiere contratar el servicio de mantenimiento y/o calibración de equipos necesarios para llevar a cabo las actividades de vigilancia de la calidad del agua para consumo humano a los sistemas de acueductos urbanos y rurales de responsabilidad departamental.

Justificación

El artículo 43 de la Ley 715 de 2001 establece que corresponde a los Departamentos, dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia.

EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA conforme la ley 715 de 2001 debe desarrollar acciones de promoción, prevención, pedagogía, gestión, inspección, vigilancia y control, de los factores de riesgo ambientales, hábitat, del consumo, biológicos y del comportamiento, dentro de los cuales se encuentran la vigilancia de la calidad del agua de consumo humano, de los residuos sólidos incluidos los especiales y peligrosos, de los desechos líquidos, de las aguas de uso recreacional, de la calidad del aire, la vigilancia y control al uso y aplicaciones de plaguicidas, radiaciones ionizantes, saneamiento en edificaciones de establecimientos públicos, a los alimentos, bebidas alcohólicas, medicamentos, enfermedades zoonóticas y enfermedades de trasmisión vectorial. Varias de estas actividades son realizadas por la SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE SALUD, a través de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca - UESVALLE.

Con el Decreto 1798 de 2017, la Gobernadora del Valle del Cauca, aprobó el acuerdo No. 11 de noviembre 14 de 2017, expedido por el Consejo Directivo de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca, el cual contiene los Estatutos internos de dicha entidad; que hacen explicito, el facultar a la UESVALLE en el desarrollo de acciones a nivel departamental, mediante la asistencia y acompañamiento técnica que permite intervenir los problemas de salud ambiental identificados en las actividades de inspección, vigilancia y control, que regularmente se hacen como cuerpo de apoyo operativo de la Secretaría Departamental de Salud.

La UESVALLE requiere contratar el mantenimiento y/o calibración de los equipos necesarios para las actividades de vigilancia de la calidad del agua para consumo humano, necesarios para cumplir con la inspección sanitaria a los sistemas de acueductos urbanos y rurales de responsabilidad departamental, y con el monitoreo de la calidad del agua de consumo humano, acorde a las frecuencias y numero de muestras establecidos en la normatividad vigente, dentro de los cuales, acorde a la Resolución 2115 de 2007, están las características básicas tales como: Color Aparente, Turbiedad, Cloro Residual Libre, Temperatura y pH.

Conforme lo anterior y en aras de garantizar el cumplimiento de lo consignado en la descripción de la presente solicitud, es necesario contratar el servicios que se describe a continuación:

ITEM	CPC	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	8715999	MANTENIMIENTO Y/O CALIBRACION DE EQUIPOS DE VIGILANCIA DE LA CALIDAD DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO.	N/A

La siguiente tabla muestra la descripción de los equipos que requieren mantenimiento y/o calibración y su ubicación:

N	Descripción del Equipo	Cantidad	Ubicación	Tipo	Puntos de calibración
1	COLORIMETRO POCKET HACH	2	Cartago	Mantenimiento y calibración	0.3 - 1 - 2 mg/l o 0.23 - 0.93 -1.64 mg/l
2	MICROPIPETA BRAND TRANSFERPETTE S	1		Mantenimiento y calibración	0.1 - 0.2 - 0.3 ml o 1-10ml
3	TURBIDIMETRO Y CLORO HANNA - HI 93414	2		Mantenimiento y calibración	0.3 - 1 - 2 NTU o 0.06 - 20 - 102 - 825 NTU
4	DESTILADOR DE AGUA BOECO BOE-8707500	1		Mantenimiento	No Aplica
5	EQUIPO MEDIDOR DE PH Y TEMPERATURA IMPERMEABLE HI 991001	2		Mantenimiento y calibración	4 - 7 -10 und pH
6	COLORIMETRO POCKET HACH	2	Tuluá	Mantenimiento y calibración	0.3 - 1 - 2 mg/l o 0.23 - 0.93 -1.64 mg/l
7	MICROPIPETA BRAND TRANSFERPETTE S	1		Mantenimiento y calibración	0.1 - 0.2 - 0.3 ml o 1-10ml
8	TURBIDIMETRO Y CLORO HANNA - HI 93414	2		Mantenimiento y calibración	0.3 - 1 - 2 NTU o 0.06 - 20 - 102 - 825 NTU
9	DESTILADOR DE AGUA BOECO WS 7500	1		Mantenimiento	No Aplica
10	EQUIPO MEDIDOR DE PH Y TEMPERATURA IMPERMEABLE HI 991001	2		Mantenimiento y calibración	4 - 7 -10 und pH
11	COLORIMETRO POCKET HACH	2	Cali	Mantenimiento y calibración	0.3 - 1 - 2 mg/l o 0.23 - 0.93 -1.64 mg/l
12	TURBIDIMETRO Y CLORO HANNA - HI 93414	2		Mantenimiento y calibración	0.3 - 1 - 2 NTU o 0.06 - 20 - 102 - 825 NTU

13	EQUIPO MEDIDOR DE PH Y TEMPERATURA IMPERMEABLE HI 991001	2		Mantenimiento y calibración	4 - 7 -10 und pH
14	MICROPIPETA BRAND TRANSFERPETTE S	1		Mantenimiento y calibración	0.1 - 0.2 - 0.3 ml o 1-10ml

Así mismo, se requerirá que, para contratar el mantenimiento y/o calibración que el CONTRATISTA cumpla con las siguientes obligaciones específicas:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista se compromete a lo siguiente:

1. El contratista deberá contar con los insumos, herramientas y materiales idóneos para la prestación del servicio y realizar el mantenimiento y/o calibración de los equipos deberá ser realizado cumpliendo los requisitos, recomendaciones e indicaciones establecidas por el fabricante y con los controles de calidad de uso corriente en los equipos que aplique

2. En caso de que se requiera algún repuesto para cualquier equipo, el contratista deberá reportarlo y cotizarlo a fin de atender la necesidad y realizar la instalación de los repuestos o piezas que UESVALLE le autorice de acuerdo con la necesidad y mantenimiento que requiera cada equipo, teniendo en cuenta la disponibilidad financiera.

3. El contratista deberá entregar un informe o reporte del mantenimiento realizado a cada equipo para anexarlo a la hoja de vida del equipo, dicha entrega se deberá realizar en un plazo máximo de quince (15) días calendario después de la finalización del mantenimiento. El cual debe contener lo siguiente; formatos con membrete de la empresa, el nombre del técnico o Ingeniero que realiza el mantenimiento, el nombre de la Institución que recibe el servicio (en este caso es UESVALLE), deberán describir la información del equipo: Marca, modelo, serie, placa en inventario, tipo de mantenimiento realizado, relación de repuestos que se requieran cambiar en caso de que sea necesario, descripción detallada del mantenimiento realizado y observaciones al respecto. Por último, deberán tener la firma del profesional o técnico encargado del mantenimiento y la firma de quien certifica el mantenimiento.

4. El contratista deberá dejar un sticker o autoadhesivo con membrete de la empresa que realiza el mantenimiento y/o Calibración donde consigne la fecha en que se realizó la actividad, garantizando que perdure en el tiempo y no se borre con facilidad.

5. Para iniciar la prestación de los servicios el contratista debe enviar un cronograma para la ejecución de las actividades con anticipación al supervisor del contrato, el cual debe ser aprobado por el supervisor del contrato.

6. El contratista deberá presentar al contratante los certificados de todos los patrones utilizados en la realización de las calibraciones para garantizar la trazabilidad de las mediciones.

7. El contratista deberá garantizar trazabilidad metrológica de acuerdo al anexo A de la norma técnica Colombiana **NTC-ISO/IEC 17025.**

	Funcionario que realiza la solicitud	Visto bueno Subdirector	Aprobación del Director General
Nombre:	José Javier Grueso Quintero	Jhon Jairo Zapata Osorio	Constanza Ivette Hernández Rojas
Cargo:	Profesional Universitario	Subdirector Técnico	Directora General
Firma:			